



RESOLUCION No. 0130-AD-82

Lima, 26 de MARZO de 1982

Visto el expediente de registro N° 2241 relacionado a pago de beneficios sociales del ex-trabajador Manuel Rosas Alvarez;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de Enero de 1981 ha fallecido don Manuel Rosas Alvarez, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Moquegua, por lo que procede pagar de oficio a los herederos legales, sus beneficios sociales de acuerdo a ley;

De conformidad con los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Ley N° 4916, Artículo 1° del Decreto Ley N° 21396, Decreto Supremo N° 09-77-TR, Decreto Ley N° 22658, Ley 8439; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone a favor de los herederos legales (hijos): Norma Apolinaria, Alejandro Gabriel, Gladys Mery, Washington Freddy, Miguel Jesús, Judith Fanny y Rosa Candia ROSAS NAVARRETE, la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S/. 540,810), equivalente al pago de los beneficios sociales de ley que le corresponden a su causante ex-trabajador Manuel Rosas Alvarez, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental del IPD de Moquegua, menos los adeudos y tributos que figuran en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1361, Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Pago de beneficios sociales a favorde los herederos legales del ex-trabajador MANUEL ROSAS ALVAREZ: D.D.IPD Moquegua.

INFORME N° 083 - OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Manuel Rosas Alvarez, trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Moquegua, falleció el 31.1.81, por lo que procede pagar de oficio a los herederos legales, los beneficios sociales a que por Ley le correspondían al difunto trabajador.

Los recurrentes, hijos del causante ex-trabajador de este Instituto, adjuntan al expediente administrativo la Declaratoria de Herederos otorgada por el Juzgado de Primera Instancia de la Provincia de Mariscal Nieto, la misma que nombra como herederos legales del difunto a sus siete hijos que aparecen en el proyecto de Resolución - que forma parte del presente informe.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación correspondiente informa que dicho ex-trabajador ingresó a laborar el 01 de diciembre de 1971, alcanzando a la fecha de liquidación, 09 años y 02 meses de servicios y acumulando la suma líquida de S/.529,994 por concepto de beneficios sociales.

- 2.- Esta Oficina considera procedente otorgar a los herederos legales, los beneficios sociales solicitados, de conformidad con la Ley 4916 D.L. 21396 y Ley 8439

Lima, 23 de marzo de 1982

OAJ/82
TVM/MZP
emy.

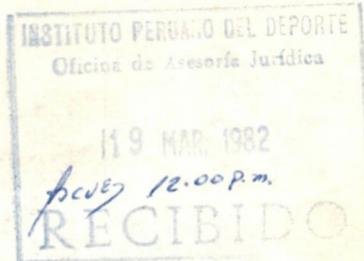


Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 049 OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 086-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando pago de beneficios sociales ex-trabajador Sr. Manuel Rosas Alvarez - IPD Moquegua.
Fecha : Lima, 19 de Marzo de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de los herederos legales Norma Apolinaria, Alejandro Gabriel, - Gladys Mery, Washington Freddy, Miguel Jesús, Juditha Fanny y Rosa Candia Rosas Navarrete, la cantidad de S/. 540,810, equivalente al pago de de los beneficios sociales de ley que le corresponden a su causante ex-trabajador Manuel Rosas Alvarez, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental del IPD de Moquegua, menos los adeudos y tributos que figuran en la liquidación que forma parte del proyecto de resolución mencionado.

El egreso que origine el cumplimiento de la resolución - arriba indicada se afectará con cargo a la Partida 01.15 del Programa - 1361, Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del IPD, para el ejercicio presupuestal vigente.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 086-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 2241 (1644-OCA-81)

cc: U. Personal.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 086 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural auto-
rizando pago de beneficios sociales de ex -
trabajador fallecido Sr. Manuel Rosas Alvarez.

REFERENCIA : Expediente N° 2241

FECHA : Lima, 17 de Marzo de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago de S/. 540,810 en favor de los herederos legales (hijos): Norma Apolinaria, Alejandro Gabriel, Gladys Mery, Washington Freddy, Miguel Jesús, Judith Fanny y Rosa Candia ROSAS NAVARRETE, por concepto de pago de beneficios sociales de ley que le corresponden a su causante ex-trabajador Manuel Rosas Alvarez, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental de Moquegua, menos los adeudos y tributos que figuran en la liquidación que se acompaña.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente atender el requerimiento de los herederos legales por cumplir con los requisitos que la ley especifica sobre este beneficio.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución, liquidación de servicios y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, -
salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp. 2241

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.

dqp.



R. 130-40-82

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIAL

Sr. MANUEL ROSAS ALVAREZ.

Reg. Lab. Ley 8439

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	MANUEL ROSAS ALVAREZ
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Dirección Departamental IPD de Moquegua.
FECHA DE INGRESO	:	01 de Diciembre de 1971
FECHA INDEMNIZATORIA	:	31 de Enero de 1981
TIEMPO DE SERVICIOS	:	09 años, 02 meses
MOTIVO	:	Fallecimiento
REMUNERACIONES	:	Jornal : S/. 920.-
		Bonificación 1,027.-
		Aguinaldo 56.-
		<hr/>
		Total S/. 2,003.-
		<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 01.12.71	
al 31.01.81 son:	
9 años, 2 meses	
S/. 2,003 x 30	S/. 60,090
S/. 60,090 x 9	S/. 540,810.-
Menos:	
2% Impuesto a las Remuneraciones	10,816.-
	<hr/>

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 529,994.-

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA